



**Servicio
de Empleo**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 01-08-2018 Hora: 02:28 PM
ORIGEN 100-DIRECCIÓN GENERAL / LUZ NATHALIA ARISTIZABAL MORA
DESTINO EDILBERTO WALTEROS MEDINA
ASUNTO RESPUESTA PQRS 312316 DE 2018
OBS

Bogotá D.C.

Nº Folios:1

SPE-DG-2018-EE-0002253



Al contestar cite este número

Señor
EDILBERTO WALTEROS MEDINA
Calle 16 N° 3-52. Centro
Mani- Casanare

Asunto. Respuesta PQRS 312316 de 2018

Cordial saludo,

En atención a la petición trasladada por la Personería Municipal de Mani, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, debemos aclarar que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene por objeto la administración del Servicio Público de Empleo y la red de prestadores (agencias de gestión y colocación de empleo y bolsas de empleo), la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación del empleo.

De acuerdo con lo anterior, será competencia de esta entidad los temas relacionados con la prestación del Servicio Público de Empleo a través de la red de prestadores autorizados.

En segundo lugar, debemos precisar que en el caso referido, el Prestador del Servicio Público de Empleo, será quien preste los servicios de gestión y colocación, y será quien realice la preselección y remisión de los oferentes que se encuentren disponibles y cumplan con los requisitos de la vacante.

Ahora, respecto al proceso de selección que realiza el empleador, debemos precisar que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2605 de 2014, los empleadores son autónomos para realizar la selección del talento humano necesario para cubrir sus vacantes, para lo cual tendrán en cuenta como opciones, las ofertas disponibles en el Servicio Público de Empleo.



**Servicio
de Empleo**

Por otro lado, debemos aclarar que la verificación del cumplimiento de las obligaciones atinentes a los porcentajes de contratación de mano de obra local calificada y no calificada y demás obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, será realizada por el Ministerio del Trabajo a través de sus Direcciones Territoriales en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.8. del Decreto 1072 de 2015.

Cordialmente,


JULIO ARMANDO CAMARGO ESCORCIA
Asesor Jurídico

Aprobó: Julio Camargo – Asesor
Proyectó: Nathalia Aristizabal – Contratista